



Resolución Jefatural

N° 029-2021-ONP/JF

DISPONE CONTRATACIÓN TEMPORAL DIRECTA EN EL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

Lima, 23 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0048-2021-ORH.RL/ONP del 22 de marzo de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 184-2021-OAJ/ONP del 22 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2021-ONP/JF del 23 de marzo de 2021 se acepta la renuncia presentada por la servidora Vilma María Elena Morales Carrillo, contratada temporalmente en el régimen del servicio civil, en el puesto de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad al 23 de marzo de 2021, dando por concluida, asimismo, la contratación temporal de la señora Mariel Herrera Llerena con efectividad a la misma fecha;

Que, mediante Informe N° 0048-2021-ORH.RL/ONP del 22 de marzo de 2021, el Ejecutivo de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos informa que se mantiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de Contratación Temporal en el puesto de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, mientras se realiza el proceso de contratación pública a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 84 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y el artículo 202 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, conforme al artículo 84 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y al artículo 202 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, procede la contratación temporal, por un plazo no mayor a los nueve meses, en los casos de suspensión del Servicio Civil, debido al incremento extraordinario y temporal de actividades o en los supuestos de término del servicio civil, mientras dure el concurso para cubrir el puesto; señalando también que la renovación procede por una vez y por un plazo no mayor a tres meses;

Que, el Informe N° 0048-2021-ORH.RL/ONP antes citado, señala que la señora Mariel Herrera Llerena cumple con el perfil de puesto de Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos, previsto en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Quinta Modificación, de la ONP, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG-ONP y que se encuentra presupuestado en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la ONP, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 184-2021-OAJ/ONP del 22 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable la contratación temporal de la señora Mariel Herrera Llerena en el puesto de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos por un período de tres meses;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Contratación temporal en el régimen del servicio civil

Dispónese la contratación temporal directa de la señora Mariel Herrera Llerena como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, con código de puesto DP 01 02 156, correlativo CPE N° 155, por un plazo fijo contado desde el 23 de marzo de 2021 hasta el 25 de junio de 2021, el que culmina antes de su vencimiento de producirse la designación en el puesto, vía concurso público de méritos.



Resolución Jefatural

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución a la señora Mariel Herrera Llerena y a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.